



2024-EE-55125

SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD

Fecha y Hora: 25/04/2024 8:26:00 a. m.

Clave: yTyHxKgjYN

Folios: 2

Anexos: 0

Recorrido:

ORIGEN:

DESTINO: DALILA GONZÁLEZ ORTIZ-

INGRESO: Ventanilla

TRAMITE:

ASUNTO: Respuesta al radicado SDS No. 2024ER12763 de fecha 01/04/2024, Certificado de Existencia y Representación Legal

022100
Bogotá, D.C.Señora
DALILA GONZÁLEZ ORTIZ
Representante Legal
FUNDACIÓN MUJER Y FAMILIA.
info@fundamyf.com
fundacionmujeryfamilia@hotmail.com
Ciudad,

Asunto: Respuesta al radicado SDS No. 2024ER12763 de fecha 01/04/2024, Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cordial Saludo,

En atención a la solicitud del asunto, mediante el cual requiere se expida el Certificado de Existencia y Representación Legal de la FUNDACIÓN MUJER Y FAMILIA identificada con Nit. No. 900315433-3 ID SIPEJ: 47560.

Sobre el particular se informa que de conformidad con los registros documentales que reposan dentro de la carpeta del prestador y los estatutos que se encuentran vigentes se procede a expedir la certificación requerida, la cual se adjunta en dos (2) folios útiles y se remite a los siguientes correos electrónicos: info@fundamyf.com y fundacionmujeryfamilia@hotmail.com.

En estos términos se da respuesta de fondo a su solicitud de conformidad con el artículo 14 y 30 del CPACA.

Atentamente,

DORA DUARTE PRADA
Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control Servicios de Salud

Anexo: Dos (02) folios

Proyectó: Elcy C.
Revisó: Vivian V.

Bogotá D.C., 24 de abril de 2024

LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCION VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE
SALUD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.

EXPIDE CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

En uso de las facultades conferidas por los Decretos Distritales 530 de 2015 y 848 de
2019

CERTIFICA

Que según consta en los documentos que reposan en el expediente, mediante Resolución No. 976 del 19 de noviembre de 2012 emanada por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C., se reconoció Personería Jurídica a la Institución de Utilidad Común sin ánimo de lucro del Sector Privado, denominada:

Razón social: FUNDACIÓN MUJER Y FAMILIA
Nit: 900315433-3
Domicilio Principal: Bogotá D.C.
SIPEJ: ID 47560
Código Prestador: 1100124820 -01
Dirección principal: Calle 3 No. 30-67
Teléfono: 3602026/4087128
Correo Electrónico: fundacionmujeryfamilia@hotmail.com
Representante Legal: DALILA GONZÁLEZ ORTIZ

OBJETO SOCIAL

La “FUNDACION MUJER Y FAMILIA”. Estableció dentro de sus estatutos vigentes como objeto social el siguiente:

“... Artículo 4 Objeto social: Desarrollar procesos de atención terapéutica integral desde la prevención y la promoción de salud mental mediante el diagnóstico, formulación, intervención y seguimiento de servicios en el ámbito de psicología, psiquiatría, terapia ocupacional, fonoaudiología y neuropsicología que faciliten el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, familias y población en general, priorizando la atención a personas que evidencien condiciones de vulnerabilidad específica y marginalidad social tales como: situaciones de desplazamiento, problemáticas asociadas a la violencia intrafamiliar, pobreza crónica o transitoria, conflicto armado, violencia multicausal u otro tipo de factores de riesgo que afectan la construcción de tejido social.”

REFORMAS

Que mediante Resolución No. 1326 de fecha 31 de mayo de 2019, expedida por la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá D.C, se aprobó la reforma estatutaria adoptada

por su Asamblea General extraordinaria, mediante Acta No. 003 de 08 de abril de 2019, en la misma se estableció que la institución FUNDACION MUJER Y FAMILIA podrá utilizar la sigla FUNDAMYF.

NOMBRAMIENTOS

Que como Representante Legal de la citada Entidad se encuentra la señora DALILA GONZÁLEZ ORTIZ identificada con cedula de ciudadanía No.52.169.631 de Bogotá, quien fue elegida mediante Acta extraordinaria Junta Directiva No. 009 de fecha 15 de marzo de 2016, se nombró como nueva Representante Legal Principal.

Que, en los estatutos vigentes, en el artículo 22 sobre las funciones del representante legal de la FUNDACIÓN MUJER Y FAMILIA establece los siguientes términos:

- a. Asistir a todas las reuniones de la Asamblea General.
- b. Convocar a la asamblea general a las reuniones establecidas.
- c. Velar por los intereses de la fundación debiendo firmar actas, contratos, convenios, correspondencia de índole especial y demás documentos emanados: sin su firma los documentos carecerán de validez.
- d. Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses de la fundación.
- e. Presentar un informe de gestión anual describiendo la situación actual de la fundación.
- f. Proponer políticas administrativas, preparar los proyectos de presupuesto y sugerir la formulación del reglamento interno.
- g. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la fundación.
- h. Preparar y presentar el plan de desarrollo general de la fundación en los últimos tres meses del periodo.
- i. Dirigir las relaciones públicas de la fundación en especial con entidades afines al sector.
- j. Velar por la presentación oportuna y de calidad de los proyectos extra institucionales.
- k. Representar judicial y extrajudicialmente a la fundación ante entidades públicas o privadas de carácter nacional o extranjero.
- l. Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la fundación.
- m. Crear los empleos que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la fundación.
- n. Todas las demás que le correspondan como representante legal de la fundación y las que le signen la Asamblea General.

Que mediante Acta de Asamblea General No. 24 de fecha 04 de marzo del 2023 se reeligió como Revisora Fiscal para el periodo de 2023-2024 a la señora YURI PAOLA RAMIREZ MELENDEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.748.555 de Guaduas Cundinamarca T.P. 206890 – T de la Junta Central de Contadores.

Que, de acuerdo con el artículo tercero, numeral primero del Decreto No. 0427 del 05 de marzo de 1996 de la Presidencia de la República, las entidades privadas sin ánimo de lucro del sector salud, están exentas de registro en las Cámaras de Comercio.

Este certificado refleja la situación jurídica de la entidad sin ánimo de lucro hasta la fecha y hora de su expedición y cuenta con una vigencia de noventa (90) días contados a partir de la fecha de su expedición.



DORA DUARTE PRADA

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud

Proyectó: Elcy C
Revisó: Vivian V.